PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO- TUMBES

CUT N° 1520-2021-PEBPT



Resolución Directoral Nº0/44

/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes,

0 5 ABR 2022

VISTO:

Solicitud s/n del 16 de marzo de 2022, Informe N° 072/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-RR.HH del 18 de marzo de 2022, Informe N° 146/2022-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OAL del 31 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes —PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en official "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los la propertos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes –PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el literal 1) del artículo 35 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el servidor civil tiene derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al marento de iniciarso el proceso hubiere

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactament. Igual al Documento Original que fie terrido e la visiti.

Manuel Arevalo Vallad

Manuel Arevalo Valladares
DESIGNADO RD.0133-2021-MIDAGRI-DYDAFIR PEWT-0-E
DNI, 03461904
FEDATARIO





MIDAGA,

Resolución Directoral Nº0/44 12021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

concluido la vinculación con la entidad. Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y la defensa especializados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil, señala que las entidades públicas deben otorgar la defensa y asesorías, a que se refiere el dispositivo citado previamente, a los servidores civiles que ejerzan o hayan ejercido funciones y resuelto actos administrativos o actos de administración interna bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, la Directiva Nº 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias formalizadas a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y Nº 103-2017-SERVIR-PE, señala como requisitos de procedibilidad que el servidor o ex servidor civil se encuentre en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o haya sido citado para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos previos, por hechos relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad, derivadas del ejercicio de la función pública;

Que, adicionalmente, se señala como requisitos de admisibilidad que el servidor o ex servidor civil presente una solicitud dirigida al titular de la entidad, con carácter de declaración jurada, conteniendo los datos del solicitante, del expediente del procedimiento, procesoro investigación, mención de los hechos imputados y copia de la notificación; compromiso de reembolso de los costos de asesoramiento y defensa en caso se demuestre su responsabilidad, propuesta de defensa o asesoría y el compromiso de devolver a la entidad los costos y costas determinadas a favor del solicitante;

Que, con s/n del 16 de marzo de 2022, la servidora civil **Anita Mavel Zapata León** solicita a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, Defensa Legal por haber sido incluida en el proceso judicial como autora de la presunta comisión del Delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Colusión Agravada y Negociación Incompatible en agravio del Estado, incoado por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, signado con Exp. N° 2579-2021-0-2601-JR-PE-03 a cargo del Juez Jaime Igor Elías Lequernaque;

Que, con Informe N° 072/2022-MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-RR.HH del 18 de marzo de 2022, el Grupo Funcional de Recursos Humanos informa que la servidora civil **Anita Mavel Zapata León**, mediante Memorandum N° 008/2020-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC se le designa como Encargada del área de Almacén desde el 09.11.2020 hasta el 20.01.2021, luego a través del Memorandum N° 043/2021-MIDAGRI-DVAFIR-PEBPT-RR.HH se le designa como Apoyo en el Órgano Encargado de las Contrataciones desde el 20.01.2021 hasta el 13.05.2021, posteriormente con Memorandum N° 079/2021-MIDAGRI-DVAFIR-PEBPT-RR.HH se le designa como Apoyo en la Oficina de Asesoría Legal desde el 13.05.2021 hasta la actualidad;

ANDAGR,

V.B.

THE STATE OF STATE OF STATE OF STATES

Que, mediante Informe N°146/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-SAL del 31 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Legal informa a la Dirección Ejecutiva que la colicitud presentada por la servidora civil **Anita Mavel Zapata León**, reúne los requisitos de procedibilidad y admisibilidad establecidos en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles" y modificatorias;

Que, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles" y modificatorias, el literal s) del artículo 10

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactament igual al Documento Original que he tenido a la vista

0 5 ABR 2022

Manuel Arevalu Valladares
DESIGNADO RID.0133-2021-MIDAGRI-DYDAFIR PERPTO-E
DNI. 03481904

Resolución Directoral Nº 0/44 12021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes que establece: son funciones del Director Ejecutivo... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° Nº 0111-2022-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de marzo del 2022 y con el visado de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración del PEBPT:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder el beneficio de defensa legal a la servidora civil Anita Mavel Zapata León, al haber sido incluida en el proceso judicial como autora de la presunta comisión del Delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Colusión Agravada y Negociación Incompatible en agravio del Estado, incoado por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, signado con Exp. N° 2579-2021-0-2601-JR-PE-03 a cargo del Juez Jaime Igor Elías Lequernaque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración adopte las acciones correspondientes conforme a lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva Nº 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles" y modificatorias;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora civil Anita Mavel Zapata León, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Control Interno, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese

DAGRI Society Binacion & Binacion

MHISTERIO DE DESARBOLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BENACIONAL PUYANGO TUMBES

Juan Edgardo Farias Barreto DRECTOR EJECUTIVO (e) RIDAGRI COMMINICATIONAL PROPERTY OF STREET, COMMINICATIONAL PROPER

CERTIFICO: que la presente capia Fatastática es exactament igual al Documento Original que he tenido a la vista

0 5 ABR 2022

Manuel Augualu Valladares DESIGNADO RID.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PERFI-DE DNI, 03481904 FEDATARIO